

Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur













XXVI REUNION DEL CONSEJO DE MINISTROS

Santiago, Chile 21-22 de octubre de 2010

Resolución 110/26 - 10 M

Los Ministros de Agricultura, o sus equivalentes, de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Consejo de Ministros del COSAVE.

CONSIDERANDO

- Que el 31 de diciembre del 2010 vence el convenio de Cooperación Técnica entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para fortalecer las acciones del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), en la Región.
- Que el presente Convenio podrá renovarse por períodos similares, mediante previo análisis conjunto realizado por las Partes, las que acordaron expresar su mutuo interés en continuar asociados en este convenio y la necesidad de actualizar el mismo para el próximo período.

3. Que el Comité Directivo considera necesario solicitar se autorice a la Presidencia del Consejo de Ministros del COSAVE a firmar un nuevo Adendo que extienda la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo del 2017.

W

COSAVE - XXVI Reunión del Consejo de Ministros - Resolución 110/26-10 M

RESUELVEN

- Autorizar a la Presidencia del Consejo de Ministros del COSAVE a firmar un nuevo Adendo que extienda la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo del 2011.
- p. el Consejo de Ministros del COSAVE

Julián Andrés Domínguez Ministro de Agricultura,

Ganadería y Pesca ARGENTINA Nemesia Achacollo

Ministra de Desarrollo Rural y Tierras.

BOLIVIA

Edilson Guimarães

Secretário de Política Agrícola do Ministerio da Agricultura, Pecuária e

Abastecimento

BRASIL

Jose Antonio Galilea Ministro de Agricultura

CHILE

Enzo Cardozo

Ministro de Agricultura y Ganadería

PARAGUAY

Tabaré Aguerre

Ministro de Ganadería, Agricultura y

Pesca

URUGUAY